

Seaya tomado providencia, y concluye Suplicando que Condo
Reyno se le haga de abono = La Ciudad haviendolo oído, y
ya relación de dichos instrumentos, y que por la cuenta dada por
dho Cavallero Conuise Consta haver executado dhas
Obras, y suplido sus gastos El Reyendo Bartolome Iniesta
teniendo presente que los tercienos y noventa de dho gastados
en los pases y trasfilla de dhas tierras, no son de cuenta de esta
Ciudad. Acordo que los yn null documentos sesenta y seis
Reales y treinta y seis más. Verantes; se bonifiquen por el
Depositario de propios dulas pagas de dho arrendamiento, con
testimonio de este Acuerdo, y Bona e Razon de Fonta,
que acompañen dhas papeles, para su mayor Justificaz.
Dose cuenta de dho Fernando Rodriguez, Agente en la Corte,
engu hace presente como no haviendo encontrado Razon
a Bona en la Secretaria de la Santa e Incorporaz.
e Saverse presentado en ella por parte de esta Ciudad ins
trumentos que justifiquen la pertenencia de las Escibanas
del Numero que porhe, ni siendo suficientes los que se
le han entregado por los presentes Secretarios, para li
bertar estos propios, del Valimiento de Oficio. Ena senados
que se les carga, respecto de que la Concordia hecha entre
el Numero, y esta Ciudad en seis de octubre del año para
Capitular, se aprobó segun pasara por su Mag. Cuya
aprobacion nose encuentra, siendo esta el título por
mordial que justifica la pertenencia de las dhas Escibanas
que quedaron aprobeer de esta Villa, a encontrado entre los
papeles de su antecesor Ma. D. Ledula de treze de Mayo
del año de setecientos y dose Ingu manda su Mag. e
al Sr. de Archivos de la Villa e Simancas, entregue ala
parte dha Villa, copia autenticada de dha Concordia, y su
aprobaz. Siempre que se encuentre, todo ello al parecer en
guerra de Acuerdo e Nincoy siete de octubre del año de
yn null setecientos y onze. Y haviendo transcurrido tanto
tiempo se hace preciso en caso de que esta Villa, quise sus
ries a dha Villa e Simancas, sacar nueva Ledula

Sobra el Realmd.
de las quatro Escu
tarias.

